



Resolución del Vicerrector de Internacionalización, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva: Ayudas destinadas a financiar movilizaciones de estudiantes para Programas Intensivos Combinados/ Blended Intensive Programmes (BIPs), durante el curso académico 2023/2024, en el marco del Programa Erasmus+ KA131.

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la resolución de 5 de julio de 2021, aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional (BOPA del 27 de julio de 2021).

La Universidad de Oviedo participa cada año en la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ que convoca el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que actúa por delegación de la Comisión Europea. Los Programas Intensivos Combinados/ Blended Intensive Programmes (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el Programa Erasmus+ 2021-2027, Convenio de Subvención n.º 2021-1-ES01-KA131-HED-000008976. Se trata de programas breves, organizados por un mínimo de tres universidades de tres países europeos diferentes, empleando una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con dos componentes: uno físico en el extranjero, de corta duración –de cinco a treinta días–, y otro virtual obligatorio.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria de movilidad internacional: Ayudas destinadas a financiar movilizaciones de estudiantes para Programas Intensivos Combinados/ Blended Intensive Programmes (BIPs), durante el curso académico 2023/2024, en el marco del Programa Erasmus+ KA131. En esta convocatoria se ofrecen seis plazas al alumnado matriculado en el cuarto curso de Grado (matriculados en el tercer curso en el presente año académico), Máster o Doctorado de Artes y Humanidades de la Universidad de Oviedo, con destino a la Escuela Internacional de Verano Christine de Pizan de la Universidad de Bolonia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, modificado por el decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de La Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA del 31 de enero de 2022); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y





Financiera de la Universidad de Oviedo “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA del 11 de febrero de 2010) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

Quinto.- Así como la Resolución de 28 de marzo de 2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA del 11 de abril de 2023).

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto para la financiación de ayudas de movilidad internacional: Ayudas destinadas a financiar movilizaciones de estudiantes para Programas Intensivos Combinados/ Blended Intensive Programmes (BIPs), durante el curso académico 2023/2024, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, por un importe global de 5100 €, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.134B-491.01 del ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para estudiantes matriculados en el cuarto curso de Grado durante el curso académico 2023/2024, Máster Universitario o Doctorado en Artes y Humanidades de la Universidad de Oviedo, para Programas Intensivos Combinados/ Blended Intensive Programmes (BIPs), durante el curso académico 2023/2024, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva y garantizándose, en su caso, su reconocimiento académico en la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Bolonia promueve el desarrollo de una Escuela Internacional de Verano centrada en el desarrollo de un curso presencial intensivo, con una duración de 5 días, que tendrá lugar en la Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia), más otra parte de lecciones a distancia, impartidas a lo largo del curso académico 2023-24. La asistencia es obligatoria en ambas modalidades. El estudiantado participante obtendrá formación en estudios de género, estando el curso centrado en las escritoras europeas de entre los siglos XII y XVI, con una mirada atenta a los grandes temas seculares y que aún perviven en la actualidad (exclusión/inclusión, contaminación del cuerpo femenino entre imagen y texto, construcción de la idea de monstruosidad en el cuerpo femenino, supersticiones y prejuicios, orígenes teóricos de la exclusión de las mujeres del mundo intelectual, contaminación del cuerpo femenino entre imagen y texto, violencia de género, continuidad en el tiempo de las diferentes formas de misoginia y del discurso del odio, etc.). La parte presencial tendrá lugar del 18 al 22 de septiembre de 2023 -prevé clases presenciales, seminarios, trabajos en grupo y visitas culturales- y la parte virtual será a posteriori de la parte presencial.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la resolución de 5 de julio de 2021, del





Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional (BOPA del 27 de julio de 2021).

Cuarto.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es posibilitar al alumnado matriculado en el cuarto curso o superior en Arte y Humanidades, que, reuniendo los requisitos, concurran para acceder a una de las seis plazas del Programa Intensivo Combinado de la Escuela Internacional de Verano Christine de Pizan promovido por la Universidad de Bolonia.

Quinto.- Requisitos de los solicitantes.

- 5.1 Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en el cuarto curso de Grado durante el año académico 2023-24, o Máster o Doctorado en Arte y Humanidades en el momento de la presentación de la solicitud.
- 5.2 Ser ciudadano de la Unión Europea o de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo. Asimismo, podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo que procedan de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España.
- 5.3 Acreditar el nivel B1 de italiano, que se justificará documentalmente mediante certificado oficial de italiano o del expediente académico.
- 5.4 No haber superado dentro del mismo ciclo formativo el máximo de 12 meses de duración de la estancia Erasmus+ (incluidos los períodos de estudio y de prácticas).

Sexto. Dotación.

La ayuda económica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) asociada a la adjudicación de las seis plazas de movilidad del Programa Intensivo Combinado Erasmus+ va directamente ligada con el periodo de movilidad física, del 18 al 22 de septiembre de 2023, siendo la cantidad asignada en concepto de beca de 70 euros por plaza y día de estancia física, junto con dos días adicionales de apoyo individual para el viaje de ida y vuelta.

En el caso del alumnado beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado, o la ayuda de la Universidad de Oviedo a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, la cuantía será de 100 euros por plaza y día de estancia física, hasta 5 días como máximo, junto con dos días de apoyo individual para el viaje de ida y vuelta.

En el caso de los estudiantes con discapacidad reconocida y calificada legalmente en grado igual o superior al 33 por ciento, la cuantía será del 100% de los gastos elegibles, que incluirán las visitas preparatorias, si fueran necesarias, y de acompañantes, en su caso.

Séptimo. Forma, documentación y plazo de presentación de solicitudes.





7.1 Las solicitudes se realizarán por procedimiento telemático en la aplicación corporativa SIES a través del formulario electrónico disponible en la intranet <https://sies.uniovi.es/movsalinter>. Una vez cumplimentada y enviada la solicitud en línea, se recibirá un correo de confirmación, que deberá conservarse como comprobante.

7.2 Al realizar la solicitud en línea, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa del nivel de idioma B1 de italiano.
- Documentación acreditativa de los méritos que se deseen aportar y que puedan conferir prioridad a la adjudicación.
- En el caso de estudiantes que no pertenezcan a la Unión Europea o a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, permiso de residencia en España.

7.3 Plazo de presentación de solicitudes: 5 días, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 23.59 horas del último día de plazo.

Octavo. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos. Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Internacionalización. Suplente: la Vicerrectora de Extensión Universitaria.
- Vocales:
 - La Directora de Área de Movilidad Universitaria. Suplente: la Directora de Área de Extensión Universitaria.
 - La Directora de Área de Proyección Internacional. Suplente: la Directora de Área de Proyección Cultural.
 - Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización. Suplente: otro estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización.
 - El Jefe del Servicio de Internacionalización. Suplente: la Jefa de la Sección Económica de Programas Internacionales.
- Secretario titular: El Jefe de la Sección de Programas Internacionales. Suplente: la Jefa de la Unidad de Convenios y Convocatorias.

Noveno. Criterios de concesión de la subvención.

-En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización (orden de prelación "A").

-En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización (orden de prelación "B").

Dentro de cada apartado "A" y "B", se establecerá un orden de prelación de los solicitantes tomando como referencia la nota media tipificada de su expediente académico, que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:





Nota media expediente solicitante – Nota media titulación
Desviación típica nota titulación

En caso de producirse empate, se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, la adjudicación se hará a favor del candidato de más edad.

Décimo. Propuesta de Resolución.

El órgano instructor es el Vicerrector de Internacionalización, que, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución provisional, que se publicará en la Intranet de la Universidad de Oviedo: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 10 días en la intranet <https://sies.uniovi.es/movsalinter>. Una vez examinadas, o transcurrido el plazo para realizarlas, el Vicerrector de Internacionalización elevará la propuesta de Resolución definitiva al Rector, que dictará Resolución con mención a los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas y los compromisos asumidos por aquéllos. Se publicará en la Intranet anteriormente citada.

Undécimo. Aceptaciones y renunciias.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 4 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para indicar a través de la intranet <https://sies.uniovi.es/movsalinter> su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Duodécimo. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

12.1.1 Obtener de la Universidad de Oviedo el reconocimiento de los créditos realizados, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje, que deberá ser elaborado y firmado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo Tutor Académico y/o Coordinador de Movilidad del Centro. El reconocimiento será de 6 créditos ECTS.

12.1.2 Estar exento del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. Esta exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, uso de material diverso, como fotocopias o productos de laboratorio, etc.

12.1.3 El acceso a la subvención económica.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

12.2.1 Remitir a la universidad de destino la documentación requerida en los plazos y forma



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



establecidos, salvo que aquélla requiera la intermediación de la Universidad de Oviedo.

12.2.2 Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

12.2.3 Disponer, antes de su partida, de una cobertura de seguro médico obligatorio, y si procede, a requerimiento de la universidad de destino, un seguro de accidentes, que cubra todo el periodo de estancia.

12.2.4 Antes de iniciar la estancia, presentará en el Vicerrectorado de Internacionalización:

-El convenio de subvención Erasmus+ original, a través de uno de los registros de la Universidad de Oviedo.

-Copia de la tarjeta sanitaria europea, a través del correo electrónico: inter.economico@uniovi.es

12.2.5 Realizar los trámites administrativos que la universidad de destino determine y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

12.2.6 Finalizada la estancia, presentará en el Vicerrectorado de Internacionalización, a través del correo electrónico: inter.economico@uniovi.es en el plazo de diez días el certificado de estancia original. La fecha de expedición debe ser igual o posterior a la fecha final de la estancia.

12.2.7 Cumplimentará el informe final sobre la experiencia de movilidad en línea, en el Módulo del Beneficiario (BM), a través de la notificación enviada a su correo corporativo.

Decimotercero. Abono de las ayudas.

13.1 El importe de la ayuda será abonada a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, en los 30 días posteriores a la cumplimentación del informe final obligatorio sobre la experiencia de movilidad.

13.2 Respecto al régimen de fiscalidad, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, las citadas ayudas de movilidad internacional obtenidas por estudiantes de la Universidad de Oviedo en la presente convocatoria estarán exentas de tributar en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Decimocuarto. Compatibilidad o incompatibilidades con otras ayudas.

14.1 Las ayudas de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que en concurrencia no superen el coste de la actividad subvencionada.

14.2 No podrán compatibilizarse dos estancias de la acción Erasmus+ durante el mismo curso académico.





Decimoquinto. Revocación y reintegro.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, consistente en el certificado de estancia, o sin haber realizado la encuesta en la aplicación Módulo del Beneficiario (BM), aquél requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 10 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la revocación de la ayuda, y si ya se hubiese abonado, a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto. Publicación.

Disponer la comunicación de la presente convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto de la convocatoria para su publicación.

Decimoséptimo. Recursos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 16 de mayo de 2023
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo. Jesús Daniel Santos Rodríguez





ANEXO RESUMEN

PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO / BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP)

TÍTULO:	“Scuola Estiva Internazionale Christine de Pizan - Christine de Pizan International Summer School”
Número de plazas para estudiantes:	6
Número de créditos ECTS a obtener:	6
Fechas de desarrollo de la parte en línea:	Posterior a la parte presencial (durante el curso académico 2023/24).
Fechas de desarrollo de la parte presencial:	Del 18 al 22 de septiembre de 2023.
Lugar de la movilidad:	Universidad de Bolonia.
Universidad organizadora:	Bolonia.
Niveles requeridos de idiomas:	B1 de italiano.
Otros requisitos:	-Estar matriculado en el cuarto curso, o superior en Artes y Humanidades, durante el curso académico 2023-24.
Centro participante de la Universidad de Oviedo:	Facultad de Filosofía y Letras.

